



Gobierno de Canarias

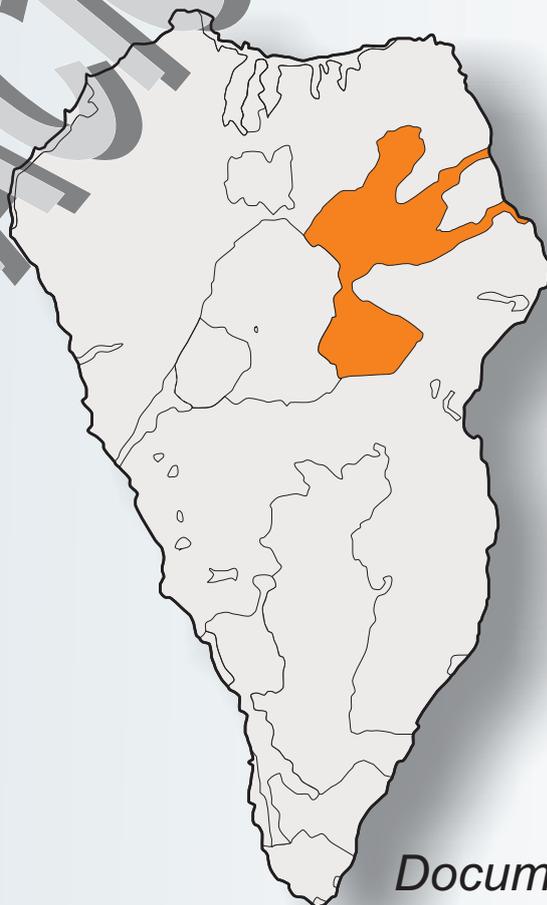
Consejería de Medio Ambiente
y Ordenación Territorial

Dirección General
de Ordenación del Territorio

Plan Rector de Uso y Gestión



*Parque Natural
de
Las Nieves*



Documento Introductorio



Parque Natural LAS NIEVES

| | |
|--|----|
| 1. EQUIPO REDACTOR..... | 1 |
| 2.. METODOLOGÍA..... | 2 |
| 2.1 ESTUDIOS PREVIOS | 2 |
| 2.2 DOCUMENTO INFORMATIVO..... | 2 |
| 2.2.1 Parte analítica | 3 |
| 2.2.2. Parte sintética..... | 4 |
| 2.3. DOCUMENTO NORMATIVO | 6 |
| 2.3.1. Fase de definición de objetivos | 7 |
| 2.3.2. Fase de redacción de Régimen de Usos..... | 7 |
| 2.3.3. Fase de redacción de directrices y criterios | 9 |
| 2.3.4. Fase de redacción de normas administrativas..... | 10 |
| 2.3.5. Actuaciones básicas..... | 10 |
| 2.4. DOCUMENTO FINANCIERO | 11 |
| 3. CONDICIONANTES DE LA PLANIFICACIÓN..... | 11 |
| 3.1. LA FINALIDAD Y LOS CRITERIOS DE PROTECCIÓN | 12 |
| 3.2. EL DESTACADO VALOR NATURAL | 12 |
| 3.3. LA PRESENCIA DE ESPECIES AMENAZADAS..... | 13 |
| 3.4. LA EXISTENCIA DE PINARES EXÓTICOS Y ESPECIES NO NATIVAS | 14 |
| 3.5. LAS ELEVADAS PENDIENTES | 14 |
| 3.6. LOS RIESGOS DE CATASTROFES NATURALES..... | 15 |
| 3.7. LA GESTION FORESTAL PREEXISTENTE..... | 15 |
| 3.8. LA DEMANDA DE PRODUCTOS FORESTALES | 16 |
| 3.9. LOS USOS Y ACTIVIDADES PREEXISTENTES E INCOMPATIBLES | 16 |
| 3.10. LA ELEVADA ACCESIBILIDAD DEL ÁREA PROTEGIDA..... | 18 |
| 3.11. LA ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD | 18 |
| 3.12. DIRECTRICES DE ORDENACIÓN Y PLANEAMIENTO INSULAR | 19 |



Parque Natural LAS NIEVES

1. EQUIPO REDACTOR

En la elaboración del presente Plan Rector de Uso y Gestión han intervenido las siguientes personas, bajo la coordinación de José Luis Martín Esquivel, Biólogo (Viceconsejería de Medio Ambiente):

Redacción:

- Isaac Izquierdo Zamora, biólogo (Viceconsejería de Medio Ambiente)
- Rafael Carlos Revilla Gómez, ingeniero de montes (Viceconsejería de Medio Ambiente)
- Paloma Galeán Pérez, abogada (Viceconsejería de Medio Ambiente)
- Francisco Cabrera Rodríguez, biólogo (GESPLAN S.A.)
- Jesús Villodre Cordero, abogado (GESPLAN S.A.)
- Jorge Parra López (Viceconsejería de Ordenación Territorial)
- Juan Francisco Rodríguez Delgado (Viceconsejería de Ordenación

Territorial)

Informática:

- Sixto González Rodríguez, delineante (GRAFCAN S.A.)
- Juan Miguel Barbero Francisco, ingeniero informático (GRAFCAN S.A.)
- Miguel Sánchez Campos, delineante (Viceconsejería de Medio Ambiente)

Han participado puntualmente en la elaboración del plan las personas siguientes:

- Inocente Carralero Jaime, geógrafo (Viceconsejería de Medio Ambiente)
- Carmen Eugenia Redondo Rojas, geógrafa (Viceconsejería de Medio Ambiente)
- José Antonio de Torres Díez-Madroñero, ingeniero de montes (Unidad Insular de Medio Ambiente de La Palma)
- Angel Palomares Martínez, ingeniero de montes (Parque Nacional Caldera de Taburiente)
- Felix Medina Ijazo, biólogo (Unidad Insular de Medio Ambiente de La Palma)
- Antonio San Blas Álvarez, maestro (Unidad Insular de Medio Ambiente de La Palma)
- Julio Leal Pérez, agente medio ambiente (Unidad Insular de Medio Ambiente de La Palma)
- Juan Tomás Macías Martín, agente medio ambiente (Unidad Insular de Medio Ambiente de La Palma)
- Miguel Narciso Lorenzo Lorenzo, vigilante (Unidad Insular de Medio Ambiente de La Palma)
- Carlos Samarín Bello, ingeniero técnico agrícola (GESPLAN S.A.)



Parque Natural LAS NIEVES

Angel Vera Galván, biólogo (GESPLAN S.A.)
José García Casanova, biólogo (Viceconsejería de Medio Ambiente)

2.. METODOLOGÍA

2.1 ESTUDIOS PREVIOS

La elaboración del Plan Rector de Uso y Gestión de Las Nieves se inició con una fase de recopilación de toda la información disponible acerca del parque, dicha información se ha obtenido a través de tres diferentes fuentes: directas, indirectas y documentales. Las fuentes directas provienen del contacto sin intermediarios del equipo redactor con el territorio, las indirectas, de la consulta a expertos en diferentes materias así como a Administraciones, agencias y empresas diversas, y las documentales, del análisis de la información escrita existente, como es el caso de la contenida en los estudios básicos para la elaboración del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Las Nieves, realizado por la empresa Garome Canarias S.L., encargado por la propia Administración.

El procedimiento de análisis de todos estos datos, permitió detectar las fragilidades, potencialidades, niveles de degradación y capacidades de acogida del territorio. Todos estos elementos sirvieron para obtener un primer diagnóstico de la situación que luego fue objeto de un análisis más profundo.

2.2 DOCUMENTO INFORMATIVO

Tomando como punto de partida estos estudios previos, el equipo redactor comenzó a trabajar detectando carencias en los mismos, que se fueron subsanando sobre la marcha. Para ello, se utilizó la gran experiencia de campo de los redactores, su acceso a documentos e información administrativa de circulación restringida, así como informes científicos confidenciales y consultas orales a expertos en las diferentes materias de interés. No puede obviarse en la explicación de esta fase de los trabajos la existencia de unas disponibilidades de tiempo superiores a las que se utilizaron en la elaboración de los estudios previos y la ventaja de contar en determinados aspectos con una información de partida que simplemente hubo que completar, actualizar y depurar.

Una vez que se contó con la mejor información posible, el equipo redactor comenzó la elaboración del documento informativo. En el mismo se pueden distinguir una parte analítica de los diferentes recursos y características, tanto naturales como humanas del territorio, y otra sintética, consistente en la delimitación de unas unidades homogéneas y de paisaje, un diagnóstico de la situación actual del parque y el diseño de una serie de estrategias de gestión para Las Nieves



Parque Natural LAS NIEVES

2.2.1 Parte analítica

La parte analítica está dividida en cuatro grandes apartados: medio físico, medio biótico, medio socioeconómico y cultural, y sistema territorial y urbanístico. Dentro del medio físico, se estudiaron los siguientes apartados específicos: clima, hidrología, geología, geomorfología y edafología. También se realizaron mapas temáticos referidos a topografía, clima, edafología, geología y pendientes. En cada uno de estos apartados se plasmó la información en estado puro acerca del estado actual del parque, apartándose aquella que suponía una valoración del mismo, y que iba a servir para la elaboración del diagnóstico territorial y sectorial del Parque Natural.

Respecto al medio biótico, se estudió la flora, vegetación y fauna del Parque, realizándose mapas temáticos referidos a vegetación, tipología de pinares, áreas de interés florístico y áreas de interés faunístico. Al igual que en el apartado anterior, se fue reservando la valoración de cada uno de los elementos estudiados, con vistas a la elaboración del diagnóstico ambiental.

Dentro del apartado referido al medio socioeconómico y cultural, se estudió la población, las actividades económicas, las diferentes modalidades de aprovechamiento de los recursos del Parque, la gestión forestal, la estructura de la propiedad, las infraestructuras y equipamientos existentes, el uso público y los recursos patrimoniales y culturales. Y dentro de estos apartados hubo epígrafes más concretos referidos a la actividad agraria, a los aprovechamientos forestales, al aprovechamiento cinegético, al aprovechamiento apícola, a la actividad extractiva, a las vías de comunicación, a las infraestructuras eléctricas, telefónicas, hidráulicas y de lucha contra incendios, y a los equipamientos de uso público y recreativos. En relación con estas materias se confeccionó nueva cartografía temática para el aprovechamiento cinegético del Parque, las infraestructuras viarias, infraestructuras forestales, infraestructuras eléctricas y de telecomunicaciones, infraestructuras hidráulicas, estructura de la propiedad y uso público. Una vez más, la redacción de estos epígrafes se limitó a aportar información acerca de su estado actual, reservándose para la parte sintética del plan la valoración de estos aspectos.

Para alcanzar una cabal comprensión del sistema de planeamiento existente en Las Nieves, se analizó el sistema territorial y urbanístico, diferenciándose el planeamiento territorial del planeamiento urbanístico de los tres municipios con territorio en el interior del Parque Natural. Dentro de aquél se analizaron las Directrices de Ordenación General, el Plan Insular de Ordenación, el Plan Hidrológico Insular y el Plan Forestal de Canarias.

En paralelo se realizó una valoración de los principales problemas detectados en relación con el planeamiento, para su posterior inclusión en el diagnóstico del Parque.



Parque Natural LAS NIEVES

2.2.2. Parte sintética

Todo esto respecto al análisis pormenorizado que se hizo de la información existente. Para la parte sintética podemos diferenciar entre una parte estrictamente territorial, que desembocó en la delimitación de una serie de unidades de paisaje, homogéneas y de diagnóstico, y una síntesis que podríamos clasificar como “sectorial” y que incluía una valoración del estado de conservación del medio físico, los hábitats naturales, la fauna, la flora, las actividades económicas y aprovechamientos productivos, el uso público, la estructura de la propiedad, el patrimonio y el paisaje.

Unidades homogéneas y de paisaje. Para la síntesis y valoración territorial, hubo que considerar que el Parque Natural de Las Nieves no presenta un paisaje homogéneo. La delimitación de diferentes unidades por superposición de los distintos mapas temáticos es un proceso renormalizable, es decir se puede considerar a diferentes escalas. Para su clasificación se ha seguido la metodología de dominancia de elementos, según la cual cualquier paisaje responderá a una combinación determinada de elementos estructurales, que pueden ser de tres tipos: abióticos, bióticos y antrópicos. La proporción de dominancia entre ellos puede ser diversa y de acuerdo con ella se obtiene toda la variedad de paisajes existentes.

Unidades de diagnóstico. El siguiente paso de esta compleja síntesis territorial es la delimitación de unidades de diagnóstico, entendidas como el resultado de la valoración de la capacidad de acogida de unidades homogéneas a las diferentes actividades y usos que potencialmente puedan desarrollarse en ellas. Se toman de base las unidades homogéneas porque se han delimitado como zonas con similares características ambientales y que por lo tanto tienen una respuesta uniforme frente al desarrollo de dichos usos y actividades. De la misma manera, se pueden definir las unidades de diagnóstico como áreas con similar capacidad de acogida y vocación de usos, siempre bajo la premisa de garantizar la preservación de los valores naturales del Parque, haciendo compatibles con este objetivo, el fomento del uso público, la investigación científica y el desarrollo de actividades socioeconómicas.

La capacidad de acogida de una unidad territorial depende, por razones obvias, de su aptitud natural para el desarrollo de un uso y, secundariamente, del impacto que éste tiene sobre sus recursos naturales, caracterizados previamente en términos de calidad y fragilidad.

A) Calidad

La calidad se define como el grado de excelencia o mérito para ser conservado. La calidad de una unidad territorial es función de la calidad de cada uno de los componentes ambientales y es un buen indicador de cara a la gestión. Sin embargo, la incidencia de los usos y actividades puede ser diferente sobre cada uno de estos componentes,



Parque Natural LAS NIEVES

Los parámetros de calidad valorados y los criterios seguidos son los siguientes:

1. Valor ecológico. Entendido como el mérito de una unidad territorial para ser conservada, en virtud del estado de conservación de los ecosistemas, del grado de naturalidad, de su representatividad en el contexto insular o regional y de la singularidad o rareza de los hábitats naturales que contiene.
2. Biodiversidad. Valorada en virtud de la riqueza de la biota en especies y en endemismos.
3. Singularidad biológica. Valorada en función del interés faunístico o florístico que le confiere la presencia de especies amenazadas o protegidas.
4. Valor paisajístico. Considerando la singularidad paisajística, la amplitud de las cuencas visuales y una valoración subjetiva de la calidad estética del paisaje y su estado de conservación.
5. Singularidad geológica/geomorfológica. Valorada en términos de representatividad y rareza.

B) Fragilidad

La fragilidad o vulnerabilidad se define como el grado de susceptibilidad al deterioro ante la incidencia de determinadas actuaciones, o en sentido inverso, la capacidad de adsorción de posibles perturbaciones sin pérdida de calidad. La fragilidad es una característica inherente al territorio, dependiente de los elementos ambientales e independiente de las actividades que en él se desarrollan. En este sentido, se puede hablar también de “riesgos” en referencia a determinados procesos, pero no por su dimensión real sino por su potencialidad.

Como en el caso de la calidad, la fragilidad de una unidad territorial es función de la vulnerabilidad de cada uno de los componentes ambientales y éstos sufren diferente impacto según sea una actividad u otra la que incida sobre ellos, de tal manera que, como antes, el análisis se hace de forma independiente.

Los atributos seleccionados y los criterios seguidos son los siguientes:

1. Fragilidad geológica/geomorfológica. Valorada según el grado de vulnerabilidad de los materiales y las morfoestructuras que engloba la unidad, tanto en los que se refiere a riesgos naturales como a impactos de origen antrópico.



Parque Natural LAS NIEVES

2. Fragilidad biológica. Valorada en función de la sensibilidad y la capacidad de recuperación de los ecosistemas y hábitats ante perturbaciones externas, así como el riesgo de desaparición de poblaciones de especies amenazadas y la existencia de áreas de nidificación, refugio o alimentación, importantes para la fauna.

3. Riesgo de erosión. Entendido como sinónimo de erosión hídrica potencial, valorada a su vez, cualitativamente en función de las pendientes del terreno, de la erodibilidad del suelo y de la erosividad de la lluvia, tres de los componentes de la Ecuación Universal de Pérdida de Suelos (USLE).

4. Riesgo de incendios. Valorado, a su vez, a partir de tres parámetros indicadores: la combustibilidad del material vegetal, la frecuencia de incendios y la causalidad (se asignó mayor valor de fragilidad a las unidades en las que predominan los incendios provocados sobre los naturales).

5. Accesibilidad. Determinada en función de la densidad de pistas y carreteras que cruzan la unidad y de la proximidad a núcleos de población y vías transitadas.

6. Fragilidad paisajística. Considerando la accesibilidad visual desde viales y núcleos de población, el tamaño de las cuencas visuales que define o de las que forma parte cada unidad y la capacidad de adsorción paisajística de impactos.

C) Capacidad de acogida. Por capacidad de acogida para una actividad se entiende el grado de idoneidad de cada unidad territorial para el desarrollo de dicho uso.

2.3. DOCUMENTO NORMATIVO

En conjunto, el documento informativo es el soporte conceptual e informativo del documento normativo, que se redactó a continuación.

El artículo 22 del Texto Refundido, que establece el contenido y determinaciones de los planes y normas de espacios naturales protegidos, obligan a estos planes a contemplar las determinaciones necesarias para definir la ordenación pormenorizada completa del espacio, y que podrán establecer, además de las determinaciones de carácter vinculante, normas directivas y criterios de tipo orientativo, señalando los objetivos a alcanzar. Además, otorga a estos planes un contenido no sólo ambiental, sino también urbanístico, que según la legislación anterior no tenían. Por ello, a la hora de redactar el documento normativo se decidió abordar las siguientes fases:

- Definición de objetivos.
- Régimen de usos



Parque Natural LAS NIEVES

- Redacción de directrices y criterios, entendidos como orientaciones de obligado cumplimiento para el órgano de gestión y administración, en un caso; y para las administraciones con competencias en sectores específicos, cuyas políticas y actuaciones tengan incidencia en el Parque, en el otro.
- También se redactaron una serie de normas de carácter administrativo, referidas tanto a la administración del Parque, en sentido estricto, como a la vigencia y revisión del Plan Rector y de los programas de actuación que lo desarrollan.
- Finalmente, se distinguieron aquellas actuaciones básicas y prioritarias para la puesta en marcha del Plan Rector.

2.3.1. Fase de definición de objetivos

El primer paso en la redacción del documento normativo fue la definición de objetivos para el área protegida, en función tanto de la finalidad del Parque, expresada en el artículo 48, punto 5, del Texto Refundido; como de los fundamentos y criterios de protección y conservación del mismo. Se establecieron de esta manera unos objetivos generales, que se desarrollan en una serie de objetivos específicos. Los objetivos generales hacen referencia a aspectos como la conservación de los recursos naturales, el fomento y regulación del uso público o la ordenación de los aprovechamientos productivos presentes en el parque, mientras que los objetivos específicos concretan las tendencias señaladas por aquellos.

Considerando todo el caudal informativo contenido en el documento anterior, y la finalidad, fundamentos de protección, criterios y objetivos señalados en función de la legislación vigente, pudo comenzar la elaboración de la parte normativa, auténtico núcleo del Plan Rector.

2.3.2. Fase de redacción de Régimen de Usos

Con el fin de establecer el grado de protección y el uso diferencial en cada uno de los sectores del Parque Natural de Las Nieves y, teniendo en cuenta los objetivos del Plan Rector y la finalidad del Parque, así como la calidad ambiental, la fragilidad y la capacidad de usos actuales y potenciales, se delimitaron varios tipos de zonas de uso, atendiendo a las definiciones que señala el Texto Refundido, en su artículo 22.4.: una zona de uso restringido, una zona de uso moderado, una zona de uso tradicional y una zona de uso general. Al mismo tiempo se procedió a la clasificación de suelo. Esta se hizo en función de los condicionantes legales, como la obligación de clasificar la totalidad del espacio en



Parque Natural LAS NIEVES

alguna de las categorías del Suelo Rústico conforme establece el artículo 22.2.b del Texto Refundido A continuación, se valoraron las características de cada zona.

Para la delimitación de las diferentes zonas se utilizaron como base las unidades de diagnóstico delimitadas en el documento informativo, si bien sus límites tuvieron que ajustarse, bien a elementos naturales o artificiales de fácil visualización sobre el terreno, o bien a límites nuevos ante la imposibilidad de establecer determinadas restricciones de uso que eran de dudosa legalidad, o bien suponían unas grandes dificultades de gestión. Por otro lado para poder redactar las determinaciones urbanísticas, hubo que segregarse del conjunto de normas del Plan aquellas que supusieran la regulación de usos o actividades para cuyo desarrollo sea precisa una transformación del territorio, así como todas aquellas referidas a la edificación, en cualquiera de sus vertientes. Una vez en posesión de una lista de estas actividades, el equipo redactor valoró cuáles mostraban una capacidad importante para afectar a los recursos naturales del Parque, así como aquellas que, a pesar de su indudable componente territorial, se justificaban por motivos de gestión o conservación del espacio. Es el caso de los depósitos de agua destinados a la lucha contra incendios, o la realización de áreas cortafuegos, por ejemplo. En consecuencia, la regulación de estos usos fue considerada como normativa ambiental, mientras que el resto de usos y actividades permanecieron en el apartado de determinaciones territoriales y urbanísticas.

Resulta paradigmático el caso de las Zonas de Uso Restringido, cuando se pretenden delimitar en zonas con una alta densidad de pistas, ya que en esta categoría de zona se encuentra muy limitado el tráfico rodado, en virtud del artículo 2.1 del Decreto 124/1995, de 11 de mayo, por el que se establece el régimen general de uso de pistas en los espacios naturales de Canarias. El resultado es que zonas con una alta calidad ambiental y con vocación de convertirse en Zonas de Uso Restringido, han tenido que delimitarse como Zonas de Uso Moderado por contar con una densa red de pistas.

Respecto a las zonas cultivadas, se decidió delimitar como Zonas de Uso Tradicional solamente aquellos enclaves de mayores dimensiones, mejor comunicados y con una dinámica de aprovechamientos agrarios actuales. Por el contrario, zonas agrícolas de tamaño reducido, mal comunicadas o bien que no se han venido laboreando desde un largo tiempo atrás, se han incluido en la Zona de Uso Moderado, lo que les permite continuar en su situación actual, pero pone límites a su futura expansión.

A continuación se redactó una normativa de carácter general, y de aplicación a la totalidad del Parque Natural, que está basada en el diagnóstico de conservación de los diferentes recursos naturales. Como complemento a esta normativa, se redactaron normas específicas para cada una de las zonas delimitadas, para lo cual se tomó como referencia el diagnóstico de cada una de las diferentes unidades territoriales definidas en el documento informativo, así como la definición que de cada categoría de zona hace el Texto Refundido en su artículo 22.4.



Parque Natural LAS NIEVES

Mención especial merecen los usos y actividades autorizables, toda vez que se hacía necesario establecer criterios para la correspondiente autorización. En esta fase se elaboró un listado de todos aquellos usos y actividades que fueran compatibles con el Parque, siempre que respetaran ciertos condicionantes, y a continuación se diseñó un conjunto de condicionantes para cada una de ellas.

Una vez en posesión de toda esta información, el equipo redactor eligió qué actos de ejecución se iban a considerar compatibles, en función de la finalidad, los objetivos y las características del Parque; y para cada uno de estos actos de ejecución se dictaron unas condiciones específicas que en parte recogían aspectos comunes con otros espacios, y en parte eran novedosas para Las Nieves, en atención a las características peculiares del Parque.

2.3.3. Fase de redacción de directrices y criterios

Como complemento a las normas de aplicación directa, el Plan Rector dictó, al amparo del artículo 22.3 del Texto Refundido, directrices y criterios para la organización de la gestión del Espacio Natural, así como directrices y contenidos para la formulación de los programas específicos a desarrollar.

Esta nueva fase de la planificación se plasmó, por identificación con la doctrina de planificación de espacios naturales protegidos de la Dirección General de Ordenación del Territorio de Canarias, en un apartado dedicado a directrices para la gestión, otro dedicado a directrices para la elaboración de los Programas de Actuación, y un tercero dedicado a criterios para las políticas sectoriales.

En consideración de los objetivos diseñados para el Parque, todo este conjunto de directrices y criterios se dividió en cuatro grandes apartados: conservación de la naturaleza y restauración del paisaje, estudios e investigación, ordenación y fomento del uso público, y ordenación de los aprovechamientos.

Las directrices para la gestión son de obligado cumplimiento para el órgano de gestión y administración, por lo que a pesar de no incluirse en el apartado de normas de aplicación directa, tienen una gran importancia para la gestión del espacio. Estas directrices tienen, de alguna forma, su continuación directa en las dictadas para los Programas de Actuación, ya que es a través de estos planes de desarrollo como el órgano gestor va a instrumentar buena parte de la gestión activa del Parque Natural.

Entre las directrices para los Programas de Actuación destaca la inclusión del diseño de una red básica de senderos para el Parque. Para ello se realizó un inventario de los senderos existentes en el Parque, y entresacados tanto de las publicaciones temáticas existentes al respecto, como de la cartografía disponible y de la propia experiencia de



Parque Natural LAS NIEVES

campo del equipo de técnicos de la Dirección General de Ordenación del Territorio. El estado de conservación de cada uno de estos senderos fue valorado, al objeto de desechar aquellos que no estuvieran en condiciones de ser transitados con seguridad, a no ser que tuvieran un interés histórico, etnográfico o cultural de primer orden. Finalmente, con los itinerarios restantes se diseñó una red que debía cubrir los diferentes ecosistemas presentes en el Parque, debía presentar una distribución espacial relativamente regular, repartiéndose por la totalidad de la superficie del Parque, y además debía presentar diferentes grados de dificultad para adaptarse a las exigencias de un perfil de usuarios potenciales tan alto como fuera posible.

Respecto a los criterios para las políticas sectoriales, éstos vienen a regular la actividad de administraciones con competencias en sectores específicos, y cuyas políticas y actuaciones puedan tener incidencia en el ámbito del Parque; entre éstas y de especial importancia en este caso, la administración forestal. Precisamente con vistas a la administración forestal se dictan criterios sobre aspectos tan fundamentales como los tratamientos selvícolas de sustitución de especie en los pinares de pino de Monterrey, las nuevas repoblaciones forestales o las actuaciones de prevención de incendios forestales.

Parte de estos criterios se han incluido a su vez como condicionantes para ciertos usos y actividades autorizables según la normativa del Plan, convirtiéndolos de esta forma en criterios de obligado cumplimiento para la administración y los particulares.

2.3.4. Fase de redacción de normas administrativas

El documento se completó con una serie de normas de administración, que son comunes en planes y normas de este estilo. Además, se incluye en este epígrafe el preceptivo apartado referido a la vigencia del Plan y de los programas de actuación que lo desarrollan.

2.3.5. Actuaciones básicas

Como consecuencia del cúmulo de información más o menos elaborada y necesaria para la redacción del Plan, y de las necesidades y carencias del Parque detectadas, en relación con los objetivos marcados para el mismo, el equipo redactor se encontró en disposición de enumerar las actuaciones básicas necesarias para poner en marcha el Plan.

Las actuaciones básicas pueden definirse como aquellas acciones cuya realización es absolutamente necesaria para el Parque, si se pretende cumplir los objetivos fijados por el Plan Rector, de tal manera que si no se ejecutan estas actuaciones, el parque sufrirá un deterioro más o menos importante, en función del grado de incumplimiento de las mismas.



Parque Natural LAS NIEVES

Para mantener el grado de coherencia del Plan, las actuaciones básicas se agruparon en cuatro grandes epígrafes que se corresponden con los cuatro grandes objetivos diseñados para el Parque, y que hilvanan la totalidad de los contenidos del plan rector: conservación de la naturaleza y restauración del paisaje, estudios e investigación, ordenación y fomento del uso público, y ordenación de los aprovechamientos.

2.4. DOCUMENTO FINANCIERO

Una vez delimitadas qué acciones, de entre todas aquellas que propone el Plan, se consideran básicas y necesarias para la puesta en marcha del Plan Rector de Uso y Gestión, se procedió a hacer una estimación del gasto que supondría, con vistas a proporcionar al gestor una guía aproximativa del coste de estas acciones, para de esta manera planificar poder desarrollar una estrategia coherente de gestión, también desde el punto de vista económico.

En su conjunto, el documento financiero es el soporte económico del documento normativo, y no es otra cosa que una valoración económica de las actuaciones básicas propuestas en dicho documento. Las actuaciones antes mencionadas se dividieron en diferentes programas de actuación; dichos programas, a su vez, están compuestos por una serie de acciones relacionadas con cada uno de los programas, y cada acción lleva aparejado un coste económico, y la suma de cada uno de estos costes es la que compone el presupuesto total del Parque.

Una vez valorados los programas de actuación hubo que elaborar una propuesta de distribución del presupuesto. Para ello, se realizó una clasificación de las actuaciones por actividades a las que llamamos proyectos, y finalmente cada uno de los proyectos de distribuyó de forma anual y racional a lo largo de los cinco años de vigencia del Plan.

Es por ello que en esta distribución del gasto se refleja con cierta exactitud el importe anual necesario tanto para acometer los diferentes proyectos, como para el mantenimiento y conservación del Parque. Dicho documento financiero es solo una estimación lo más próxima a la realidad.

3. CONDICIONANTES DE LA PLANIFICACIÓN

La planificación del Parque Natural de Las Nieves está condicionada por ciertos aspectos de gran importancia, los cuales hay que tener en cuenta ya que la planificación no opera sobre un territorio inalterado, sino que éste refleja la acción del hombre sobre el mismo durante muchos años, acción acentuada durante los últimos quinientos años en la isla de La Palma, esto es tras la conquista.



Parque Natural LAS NIEVES

Estos condicionantes son imprescindibles para comprender el presente plan puesto que su mala interpretación puede comprometer la efectividad del Plan:

1. La finalidad y los criterios de protección.
2. El destacado valor natural.
3. La presencia de especies amenazadas
4. La existencia de pinares y otras formaciones no nativas.
5. Las elevadas pendientes.
6. Los riesgos de catástrofes naturales.
7. La gestión forestal preexistente.
8. La demanda de productos forestales.
9. Los usos y actividades preexistentes e incompatibles.
10. la elevada accesibilidad del área protegida.
11. La estructura de la propiedad.
12. Directrices de Ordenación y Planeamiento Insular.

3.1. LA FINALIDAD Y LOS CRITERIOS DE PROTECCIÓN

La protección del Parque Natural de Las Nieves se justifica por una serie de “fundamentos”. Del mismo modo, el Parque Natural tiene una finalidad concreta explicitada en su propia definición y resumida en el objetivo de la preservación de sus recursos naturales para el disfrute público, la educación y la investigación científica de forma compatible con su conservación.

El Plan no se ha redactado con el propósito de detallar todas las actuaciones necesarias para cumplir con dicha finalidad, sino con el objeto menos rígido de definir el marco de acción de su gestión futura. El que la marcha del Parque Natural coincida más o menos con lo esperado según su finalidad estará en función de cómo se gestione y el grado de compromiso que asuman las Administraciones responsables. Como tal, el Plan se redacta con el propósito de armonizar la conservación con el disfrute público de la naturaleza, admitiendo iniciativas tanto públicas como privadas.

3.2. EL DESTACADO VALOR NATURAL

El Parque Natural de Las Nieves incluye una muestra representativa de los ecosistemas de Canarias, como la laurisilva de los Tiles y el Cubo de La Galga, los pinares de los altos de Santa Cruz de La Palma, Puntallana y San Andrés y Sauces, los cardonales



Parque Natural LAS NIEVES

del barranco de San Juan y los acantilados de la Playa de Nogales y las comunidades rupícolas de las laderas y cabeceras de los barrancos más meridionales del Parque.

La diversidad biótica también tiene una representación notable. La flora cuenta con varios endemismos que encuentran únicamente en el Parque como puede ser *Lotus pyranthus* o el cabezón (*Cheirolophus santos-abreui*), entre otros. Varias plantas endémicas tienen dentro de los límites del Parque sus poblaciones más numerosas, como puede ser la col de risco (*Crambe gigantea*). La avifauna tiene varias poblaciones de especies amenazadas, donde destacan las palomas rabiche (*Columba junoniae*) y turqué (*Columba bollii*) y la pardela pinocheta (*Puffinus puffinus*).

La existencia de este destacado valor natural se convierte en un condicionante, toda vez que el objetivo fundamental del Parque es la conservación de sus recursos naturales, y por tanto del disfrute público, la educación y la investigación científica, que tan solo pueden desarrollarse de forma compatible con la conservación de aquellos. Esto obliga a establecer una estricta regulación de uso, prohibiendo los incompatibles y condicionando los usos y actividades compatibles, para hacerlos posibles.

3.3. LA PRESENCIA DE ESPECIES AMENAZADAS

La flora autóctona del parque alberga 257 taxones, de los cuales un 12.5% son endemismos palmeros, 32% endemismos canarios, 16.3% endemismos macaronésicos y 38.9% de otras especies. Dentro del Parque existen cuatro especies catalogadas como en peligro de extinción según la Orden de 9 de julio de 1998: *Cheirolophus santos-abreui*, *Euphorbia mellifera*, *Lotus pyranthus*, *Sambucus palmensis*.

Las Nieves alberga igualmente algunas de las especies de aves más amenazadas en la isla como son la paloma rabiche (*Columba junoniae*), la paloma turqué (*Columba bollii*), el petrel de bulwer (*Bulweria bulwerii*) y la pardela pinocheta (*Puffinus puffinus*), todas ellas incluidas en el Anexo I de la Directiva 91/244/CEE que modifica la Directiva 79/409/CEE, del Consejo, de 2 de abril, relativa a la conservación de las aves silvestres.

Las 5 especies de murciélagos presentes en el Parque se consideran amenazadas y están protegidas por diversas disposiciones legales y tratados internacionales.

En lo referente a los invertebrados, Las Nieves destaca por su amplia muestra de ecosistemas y áreas ecotónicas existentes, lo cual se traduce en una fauna bastante rica y variada en insectos, arácnidos y moluscos terrestres, con altos porcentajes de endemidad.

En conjunto, todo ello se constituye en un condicionante a la hora de planificar, ya que tanto en el proceso de zonificación como de redacción de disposiciones normativas, y



Parque Natural LAS NIEVES

al margen del elevado valor global del parque, hay que mantener una protección absoluta sobre este conjunto de especies amenazadas.

3.4. LA EXISTENCIA DE PINARES EXÓTICOS Y ESPECIES NO NATIVAS

Al margen de su valor natural, en el Parque existe un conjunto de especies no nativas, que en determinados casos dan lugar a la aparición de formaciones vegetales exóticas, como es el caso del pino insigne y el *Pinus halepensis* utilizado en repoblaciones en los años 40, y que actualmente ocupa rodales dentro del espacio, en estrecha relación, con el pino canario y el Monteverde, concretamente en la finca privada de la Hacienda de los Príncipes, si bien no son de mucha relevancia. Existen otras especies forestales exóticas, introducidas puntualmente por su interés comercial o simplemente por motivos ornamentales, como el eucalipto o el castaño. Por otro lado en el barranco de La Galga se encuentra la *Tradescantia fluminensis* (oreja de gato), especie introducida de carácter ornamental que suele aparecer preferentemente en los sectores más umbríos y con mayor humedad ambiental (fondos de barranco, vaguadas orientadas al norte), formando tapices casi continuos que impiden el desarrollo de las especies nemorales autóctonas (*Laurus azorica*, *Persea indica*, *Myrica faya*, *Ilex canariensis*, *Erica arborea*, *Picconia excelsa*, *Dryopteris oligodonta*, *Asplenium onopteris*, *Cryptotaenia elegans*, *Dryopteris guanchica*, etc.). Otra especie invasora es la zarza (*Rubus sp.*). Esta especie higrofila es capaz de colonizar todo tipo de terrenos húmedos, impidiendo el crecimiento de las especies endémicas palmeras.

También la fauna introducida incide de forma negativa sobre los distintos aspectos de la biota del parque. Tal vez el ejemplo más emblemático sea el del arruí (*Ammotragus lervia*) introducido en 1972 para caza mayor. La presencia de un herbívoro introducido como éste, en un área protegida con un alto número de especies endémicas y amenazadas, ha exigido la puesta en marcha de medidas de control de las poblaciones. El conejo (*Oryctolagus cuniculus*) es otro mamífero introducido, que se ha extendido por todo el parque que daña en gran medida a los árboles y arbustos en estado juvenil, especialmente al retamón. Otros mamíferos introducidos, como las ratas, gatos y perros afectan negativamente a la fauna autóctona, fundamentalmente a las aves.

3.5. LAS ELEVADAS PENDIENTES

La práctica totalidad de la superficie del Parque cuenta con unas elevadas pendientes, que introducen un elevado riesgo de degradación de los suelos por erosión hídrica. A pesar de la dominancia en el Parque de las masas forestales, los procesos de erosión inducida por el hombre son acentuados en algunos sectores donde el suelo ha quedado desprotegido. Con carácter más puntual existe también erosión asociada a



Parque Natural LAS NIEVES

infraestructuras lineales, tales como cortafuegos, pistas o fajas de protección de tendidos eléctricos.

El riesgo de erosión condiciona la planificación del Parque, ya que no solo se debería impedir la intensificación en el uso de estos suelos, sino que motiva la necesidad de poner en marcha medidas encaminadas a la conservación edáfica dentro del Parque Natural tales como la protección de los bancales existentes y la repoblación de aquellas zonas aptas para ello.

3.6. LOS RIESGOS DE CATASTROFES NATURALES

El Parque se ve afectado esporádicamente por grandes precipitaciones de elevada intensidad horaria, que en combinación con las elevadas pendientes, han generado en ocasiones grandes avenidas de consecuencias más o menos graves. Ello condiciona la planificación, al tener que prever la posibilidad de desarrollar obras de corrección hidrológica-forestal y otras actividades relacionadas con estas avenidas dentro del Parque.

Además, no puede obviarse el hecho de que, tras registrarse lluvias de cualquier tipo de intensidad, y debido a las elevadas pendientes que en ocasiones alcanzan la verticalidad, se producen esporádicos desprendimientos de tierra, que pueden poner en peligro la seguridad de los visitantes, hechos que hay que tener en cuenta en la planificación.

Otro tipo de riesgos naturales son las erupciones volcánicas. Se puede considerar que la actividad volcánica en la isla no ha cesado como demuestra la última erupción acaecida en 1971 en el volcán de Teneguía. En todo caso la posibilidad de que tenga lugar una erupción volcánica, la modalidad de ésta y su lugar de ubicación son parámetros tan azarosos que su prevención a través del Plan es prácticamente imposible.

3.7. LA GESTION FORESTAL PREEXISTENTE

En el Parque Natural de Las Nieves ha existido tradicionalmente una cierta gestión forestal, mas o menos intensa. A partir de los años 40 comenzó una importante política de repoblaciones que se prolongó, ya de forma descentralizada y bajo responsabilidad de la Administración Autonómica, hasta 1986. Aunque en dichas repoblaciones lo que primaba era el recubrimiento vegetal sobre el equilibrio ecológico, no pueden ser valoradas sino muy positivamente en su conjunto. Por otro lado en la gran mayoría de dichas repoblaciones no se llevaron a cabo los correspondientes tratamientos selvícolas, lo que supuso un deterioro de las masas, si bien a partir de la década de los 90 comienza una nueva etapa de gestión con el fin de mejorar los pinares.



Parque Natural LAS NIEVES

Este nuevo enfoque en la gestión, que a lo largo de los últimos años se ha venido realizando, es valorado positivamente, debido a la necesidad de tratamiento que presentan buena parte de las masas forestales del espacio protegido, con el fin de lograr su óptima evolución natural. Por ello, el Plan Rector tenía que plantearse bajo la premisa de garantizar la permanencia de esta gestión forestal, adecuadamente enfocada mediante el establecimiento de un conjunto de normas, directrices y criterios que deberían enmarcar todas estas actuaciones.

3.8. LA DEMANDA DE PRODUCTOS FORESTALES

Desde épocas ancestrales, los bosques de Las Nieves han sido intensamente aprovechados por los asentamientos rurales cercanos para la extracción de diversos productos, si bien tanto la crisis de la agricultura de medianías como diversas restricciones de uso introducidas en la gestión de los montes de La Palma han hecho decrecer considerablemente los aprovechamientos, a lo largo de los últimos años.

Los aprovechamientos de madera actualmente corresponden tan solo a la madera resultante de los tratamientos de sustitución de *Pinus radiata*, labores de silvicultura preventiva y ordenación del combustible, madera obtenida por daños causados por vendavales e incendios, así como madera producto de labores de aclarado de los pinares canarios de repoblación. En lo que se refiere al aprovechamiento de leñas, actualmente la corta de fayal-brezal se limita a la obtención de varas, horquetas y horquetillas para el soporte de cultivos así como rama verde para el alimento de ganado y producción de abono. Por otro lado el carboneo solo se mantiene de forma testimonial aunque existen iniciativas para su recuperación, así como la recogida de pinocha.

En las fincas particulares continúan realizándose aprovechamientos a matarrasa lo que incide negativamente en los ecosistemas de las zonas, actividad por lo tanto que hay que regular.

En el Plan se ha intentado compatibilizar, en la medida de lo posible, estos usos y aprovechamientos tradicionales con los necesarios objetivos de conservación, mediante el establecimiento de una normativa, directrices y criterios, que en buena parte, están orientados a regular el aprovechamiento del territorio, teniendo en cuenta la demanda actual de estos productos y considerando que la finalidad de protección del Parque supone una cortapisa importante para la explotación futura de estos aprovechamientos.

3.9. LOS USOS Y ACTIVIDADES PREEXISTENTES E INCOMPATIBLES



Parque Natural LAS NIEVES

A pesar de que la figura de Parque Natural está perfectamente definida por la legislación, es inevitable que al delimitar espacios más o menos amplios, otorgándoles esta consideración, en su interior se produzcan ciertos usos y actividades *a priori* incompatibles con el Parque. Cuando estos usos o actividades son ilegales, la respuesta ante los mismos está en su regularización, cuando ésta es posible, o en su erradicación cuando no se puedan compatibilizar.

Ahora bien, cuando estos usos o actividades incompatibles son además legales, se presentan dos vías de actuación: o bien proceder a su erradicación o compatibilización, mediante costosos y largos procesos indemnizatorios, cuando esto sea posible; o bien asumir su presencia en el interior de Las Nieves, ya sea dejándolos fuera de ordenación, o bien adaptando la normativa del Parque, para asumir usos y actividades preexistentes, con lo que los mismos condicionaran de manera importante el proceso planificador.

El uso residencial en los Parques Naturales está prohibido en virtud del artículo 48.6.a del Texto Refundido. Sin embargo, en Las Nieves, aunque no existen núcleos de población, sí se detecta uso residencial en edificaciones aisladas, ligado a zonas agrícolas marginales del espacio protegido, como ocurre en la cuenca del Barranco del Agua (Los Sauces), concretamente en los alrededores de la central hidroeléctrica. Además, en el interior del Parque se dan usos agrarios, si bien el conjunto de áreas de cultivo de uso actual en el Parque es escaso. Estos espacios agrarios se localizan en general en las cotas más bajas del espacio protegido y suelen presentar, aunque no siempre, una posición periférica y marginal, tanto desde una perspectiva espacial como productiva.

A la hora de planificar el Parque, se decidió delimitar una serie de Zonas de Uso Tradicional, que englobaran las principales bolsas agrarias del espacio. No se incluyeron en estos ámbitos aquellas explotaciones de tamaño muy reducido, ni aquellas otras que no se cultivan desde mucho tiempo atrás, ni terrenos que no contasen con accesos rodados. Además, parte del uso residencial existente ha quedado confinado a estas áreas.

También la actividad ganadera, en principio incompatible con la figura de Parque Natural, se mantiene de manera muy discontinua, tendiendo a desaparecer.

Otro tanto puede decirse de la caza, entendida como una actividad deportiva. En el ámbito del Parque se cazan todas las especies cinegéticas autorizadas. Dentro del Parque se han establecido 2 cuarteles de caza mayor, siendo las zonas de pinar y de cumbre del espacio protegido las más utilizadas para la caza del arruí. La mayor parte de la superficie del Parque se encuentra clasificada como Zona de Aprovechamiento Cinegético Común, si bien dentro de los límites del ámbito de la Zona Núcleo de la Reserva de la Biosfera de El Canal y Los Tiles la caza esta prohibida siendo ésta Refugio de Caza.

Respecto a la apicultura, es una actividad en expansión, por ello se han dictado unas determinaciones preventivas, a la espera de redactar un estudio que permita calibrar la



Parque Natural LAS NIEVES

afección de las abejas (*Apis mellifera*) sobre la flora, la fauna y la seguridad de los visitantes del Parque.

Dentro del Parque se encuentra la Central Hidroeléctrica del Salto del Mulato, justamente en el Barranco del Agua, de dicha central parte una red eléctrica de transporte de 66 kilovoltios cuyas torretas de sujeción presentan unas dimensiones notables, atravesando gran parte del Parque Natural de Las Nieves. Un segundo tendido eléctrico con una potencia de 15 kv, discurre por cotas más bajas y afecta a los barrancos de San Juan y La Galga y una tercera línea de distribución parte de la central en dirección a Los Sauces por el margen izquierdo del Barranco del Agua. También dentro del espacio se localizan dos líneas telefónicas. Se ha asumido la presencia de estas líneas como un uso fuera de ordenación, dada su importancia estratégica para la isla, y la imposibilidad económica e incluso técnica, desde una perspectiva realista, para proceder a su soterrado.

Finalmente, existen en el interior del área protegida una serie de infraestructuras de ciertas dimensiones, como son el Centro de Documentación de la Reserva de la Biosfera e Interpretación de la Naturaleza de Los Tiles y el área recreativa que anexa a dicho centro, cuya presencia en el Parque se decidió compatibilizar a través de su inclusión en Zonas de Uso General, y partiendo de la base de que suponen de una forma u otra un beneficio para la población de la isla.

3.10. LA ELEVADA ACCESIBILIDAD DEL ÁREA PROTEGIDA

El espacio protegido está atravesado por la carretera comarcal, C-830, que va desde Santa Cruz de La Palma a Los Sauces, la carretera local que une Mirca con El Roque de los Muchachos y un pequeño tramo asfaltado que se introduce por el Barranco del Agua y llega hasta la central hidro-eléctrica y al centro de documentación de Los Tiles. Existen además algunas pistas asfaltadas que acceden al espacio natural, como las que sirven de acceso a las zonas agrícolas. A esta red viaria hay que añadir una densa red de pistas de tierra y senderos, que cruzan el área protegida.

3.11. LA ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

La superficie del Parque se engloba en tres municipios: San Andrés y Sauces, con el 49,95 % de la superficie del Parque, Santa Cruz de La Palma, con el 34,63 % y Puntallana, con el 15,42 %.

Una importante proporción de la superficie del Parque es de titularidad pública (52,78 %), en ésta se engloban dos Montes de Utilidad Pública, los catalogados con los números 39 y 40, la finca de “El Canal y Los Tiles” que constituye el M.U.P. nº 55 y una



Parque Natural LAS NIEVES

finca cuyo propietario es el Ayuntamiento de San Andrés y Sauces. Santa Cruz de La Palma es titular de 30 hectáreas en régimen de consorcio.

La propiedad privada presenta una acusada división. Existen fincas de grandes dimensiones sujetas a propiedad colectiva de carácter vecinal como en el caso de las fincas Tajadre y la Hacienda de Los Príncipes en el municipio de San Andrés y Sauces en régimen de “Comunidad de Bienes”, y también aparecen fincas de muy reducido tamaño, inferior en muchos casos a una hectárea.

3.12. DIRECTRICES DE ORDENACIÓN Y PLANEAMIENTO INSULAR

El Plan Rector de Uso y Gestión, como instrumento de ordenación de un Espacio Natural Protegido, en este caso el Parque Natural de Las Nieves, deberá ajustarse a las determinaciones de las Directrices de Ordenación, instrumento de planeamiento propio del Gobierno de Canarias que integra la ordenación de los recursos naturales y del territorio, según el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo), en adelante Texto Refundido

Las Directrices de Ordenación General fueron aprobadas con la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias (BOC nº 73, de 15 de Abril de 2003; corrección de errores BOC nº 91, de 14 de Mayo de 2003). Estas Directrices tienen como objeto la articulación de actuaciones que garanticen el desarrollo sostenible de Canarias, y en este sentido, definiendo los criterios básicos para la ordenación y gestión de los recursos naturales, propiciando su uso racional y eficiente y la conservación de la biodiversidad, compatibilizándose con un equilibrado desarrollo económico y social, y respetando la integridad de los ecosistemas y su capacidad de renovación o sustitución alternativa.

Las mencionadas Directrices son aplicadas y desarrolladas mediante el cumplimiento de sus determinaciones de directa aplicación y la elaboración de Directrices de Ordenación Sectoriales, Planes Insulares de Ordenación, Planes y Normas de Espacios Naturales Protegidos, Planes Territoriales Parciales y Especiales, Planes Generales de Ordenación, restantes figuras del planeamiento urbanístico y otras disposiciones generales. En lo que este instrumento incumbe, y como plasmación de lo anteriormente dicho las mencionadas Directrices presentan la Directriz 140. Instrumentos de planificación y ordenación: “El desarrollo de las Directrices de Ordenación General se llevará a cabo a través de los Planes y Normas de los Espacios Naturales Protegidos”.

Por otro lado, el Texto Refundido y las Directrices de Ordenación General proponen la formulación de unas Directrices de Ordenación Sectorial que regulen determinados ámbitos de especial importancia para la Comunidad Autónoma. A lo largo



Parque Natural LAS NIEVES

del año 2004 se iniciaron los procedimientos para la elaboración de las Directrices de Ordenación de la Calidad Ambiental, Directrices de Ordenación de Residuos, Directrices de Ordenación del Litoral, Directrices de Ordenación del Paisaje, Directrices de Ordenación de los Recursos Forestales y Directrices de Ordenación del Suelo Agrario.

Dos de éstas han tenido, hasta el momento de redacción de este Plan, una aprobación de su Avance: Directrices de Ordenación de los Recursos Forestales de Canarias (Orden de 2 de agosto de 2005, Boletín Oficial de Canarias nº159, Martes 16 de Agosto de 2005) y Directrices de Ordenación del Paisaje de Canarias (Anuncio por el que se hace pública la Orden de 17 de febrero de 2005, que somete al trámite de participación ciudadana el Avance, Boletín Oficial de Canarias nº42, Martes 1 de Marzo de 2005).

Según el artículo 22.5 del el Texto Refundido, las determinaciones de los planes y normas de los espacios naturales protegidos deben ser conformes con las que sobre su ámbito territorial establezcan las Directrices de Ordenación y el respectivo Plan Insular de Ordenación.

El Plan Insular de Ordenación La Palma fue aprobado inicialmente en sesión extraordinaria celebrada el 29 de julio de 1994 del Pleno del Cabildo Insular. Mediante anuncio de 16 de agosto de 1994 (BOC nº105 de 26 de agosto) fue sometido a información pública de conformidad con lo que establecía el actualmente derogado artículo 9 de la Ley 1/1987 de 13 de marzo, Reguladora de los Planes Insulares de Ordenación. En la actualidad, el Cabildo de La Palma tiene ultimado el documento original adaptado a la regulación de espacios naturales del territorio, aunque no ha pasado ningún trámite.